

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

Resolución de 27 de octubre de 2025, de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz, por la que se incoa el procedimiento de cancelación de la inclusión en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz, del bien inmueble Aduana Nueva, en el municipio de Cádiz (Cádiz).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º, que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º, que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se constituye, en su artículo 13, el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz al objeto de facilitar su identificación como integrantes de dicho Patrimonio, correspondiendo a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico su formación, conservación y difusión. En el apartado segundo del citado artículo se establece que formarán parte de este Inventario los bienes inmuebles y los espacios vinculados a actividades de interés etnológico a los que, en virtud de resolución de la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico, se les reconozca como integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz por poseer los valores del artículo 2 de la ley, pero sin que tengan la relevancia para ser incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En ausencia de desarrollo reglamentario que concrete el procedimiento para la inclusión o exclusión de un bien en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico de Andalucía, se aplica por analogía el artículo 10 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía. Así, el artículo 10 estipula que el procedimiento para la modificación y cancelación de un bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz se realizará siguiendo el procedimiento establecido en esta ley para su inscripción, regulado en el artículo 9.

Por último, el artículo primero, apartado dos, de la Resolución de 19 de mayo de 2022 de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental (BOJA núm. 98, del 25.5.2022) delegó en la persona titular de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la competencia para resolver la inclusión de bienes en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz, a que se refiere el artículo 13 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, salvo que su objeto supere el ámbito provincial.

II. La Resolución de 7 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, incluyó en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz 28 bienes inmuebles de la arquitectura contemporánea, sitos en la provincia de Cádiz, entre los que se encontraba el edificio de la Aduana Nueva, sito en la plaza de Sevilla, núm. 2 de Cádiz (BOJA núm. 186, del 22.9.2009). La motivación del acto se basó,

en lo referido a la protección de la Aduana Nueva, en informe de febrero de 2008 sobre los valores histórico-artísticos del edificio que consta en el expediente.

Con fecha 15 de junio de 2021 tiene entrada en ésta Delegación Territorial acuerdo adoptado, por unanimidad, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cádiz en su sesión del día 29 de enero de 2021, que se expresa en los siguientes términos: «Que el Ayuntamiento Pleno, tras haber recabado los informes técnicos pertinentes de expertos de reconocido prestigio que valoren patrimonial, histórica y técnicamente el edificio de la Aduana y su entorno, inste a la Junta de Andalucía a iniciar expediente para la descatalogación del edificio de la Aduana y su exclusión del inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz». Así, el acuerdo viene acompañado de tres informes:

- «Informe sobre el edificio de la Aduana Nueva situado en la plaza de Sevilla», del 17.10.2017.
- «Informe sobre los valores arquitectónicos del edificio de la Aduana Nueva en Cádiz», del 14.5.2021.
- Informe del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, relativo a la solicitud de incoación del expediente de descatalogación del edificio de la Aduana y su exclusión del Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz, del 17.5.2021, que abarca los dos anteriores.

Valorados éstos mediante informe técnico de ésta Delegación Territorial, el asunto se somete al dictamen de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz en su sesión de fecha 28.8.2021 acordándose «... elevar la propuesta de excluir al Edificio de la Aduana del Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico y su posterior descatalogación».

El 19 de octubre de 2023, en ausencia de desarrollo reglamentario del artículo 13 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y no estando tasado el procedimiento a seguir, esta Delegación Territorial recibe de la Dirección General de Patrimonio Histórico, previa solicitud, escrito en el que se concreta que el procedimiento a seguir es, por analogía, el estipulado en el artículo 10 de la Ley 14/2007 y que la competencia para la incoación, tramitación y resolución del procedimiento de exclusión de bienes del Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico reside en la Delegación Territorial a tenor de lo dispuesto en el artículo primero apartado dos de la Resolución de 19 de mayo de 2022.

Con fecha 3 de junio de 2025 tiene entrada en ésta Delegación Territorial escrito del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en el que se reitera el interés por impulsar el proceso de descatalogación del edificio de la Aduana acompañado de nuevo informe «... de descatalogación del Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz del edificio de la Aduana nueva de Cádiz», de fecha 28.3.2025, redactado por Catedrático de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas de la Universidad de Sevilla.

Ante el nuevo informe y dada la delegación de competencias resuelta el 19 de mayo de 2022, el asunto vuelve a someterse, al amparo del artículo 100.f) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, al dictamen de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz en su sesión de fecha 9.10.2025, en la que se plantea, objetivamente, la existencia de una serie de informes redactados con posterioridad a la finalización del procedimiento de inclusión de la Aduana nueva de Cádiz en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz y que tienen como objetivo contradecir el Informe que motivó su propia inclusión. Dado que el contenido de los informes posteriores podría desvirtuar la imputación del interés considerado en el inmueble para su reconocimiento como parte del Patrimonio Histórico Andaluz, se acuerda estimar favorablemente el inicio del procedimiento de cancelación del edificio de la Aduana Nueva (Cádiz) del Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz (IBRPHA).

Por todo lo cual, visto el informe estimatorio de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acordado en su reunión de fecha 9.10.2025, previa propuesta formulada por el Servicio de Bienes Culturales, al amparo del artículo 10 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico Andaluz y atendiendo a lo establecido en la Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental,

R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la cancelación del Bien Inmueble Aduana Nueva, sito en la plaza de Sevilla, número 2, de Cádiz, del Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz, incluido en el mismo a tenor de lo dispuesto por la Resolución de 7 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales.

Segundo. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de la Consejería en Cádiz.

Tercero. Ordenar que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y disponer la apertura de un periodo de información pública. A tal efecto el expediente en cuestión estará de manifiesto en la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el citado plazo, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Cádiz, 27 de octubre de 2025.- La Delegada, Tania Barcelona Lozano.

00328025